

A C T A N º 1 1 5 2

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular doctor Jorge Demetrio Vázquez Rey, los señores Ministros doctores Flavio René Arias, Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernández Bedoya y Bernardo Alfredo Montoya, para considerar:

PRIMERO: Ministerio de Gobierno remite Resolución Legislativa Nº 52/77- / (Nota Nº 4839/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto el instrumento legal referido, por el cual se confirma en el cargo a la Secretaria del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Escribana Lidia/ Leonor Mendoza de Scoffield, ACORDARON: Tener presente y fijar la audiencia pública del día 4 del actual, a las 12,00 horas, para recepcionar el juramento de ley a la funcionaria mencionada. SEGUNDO: Escribiente Mayor Manuela Vitale de Espinola, solicita segunda parte de la licencia por maternidad. (Nota Nº 4808/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y la / documentación adjunta, y atento a lo dispuesto por el Art. 29º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Mayor Manuela Vitale / de Espinola la licencia solicitada, a partir del día 21 de Setiembre y / hasta el 4 de diciembre inclusive, del corriente año. TERCERO: Escribiente Mayor del Juzgado del Trabajo Máximo Brítez, su situación. Visto y Considerando el informe de Secretaría de Superintendencia de este Superior / Tribunal, del que surge que el Escribiente Mayor del Juzgado del Trabajo/ Máximo Brítez, ha incurrido en más de doce inasistencias injustificadas / durante el transcurso del corriente año, computándose a la fecha un total de cuarenta y dos, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26º, / inciso a) y 29º in-fine de la Ley Nº 4, corresponde disponer su cesantía. Que sobre el particular se hace notar que la situación del nombrado no // fue resuelta con anterioridad por cuanto el mismo se encontraba involucrado en las irregularidades que se investigan -por inasistencias injustificadas- en el Sumario Administrativo dispuesto por Acuerdo Nº 1116, punto/

///...

///... 6º de fecha 6 de abril del año en curso. Al advertirse que las inasistencias del presente año no corresponden a las que motivaron el Sumario de referencia, por pertenecer estas últimas al año 1976, debe resolverse / conforme a la norma citada. Por todo ello, ACORDARON: Dejar cesante al Escribiente Mayor del Juzgado del Trabajo de esta Circunscripción Judicial, / señor Máximo Brítez, a partir de su notificación. CUARTO: Informe sobre el Primer Congreso Internacional y las Cuartas Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. Los señores Ministros Dres. Bernardo Alfredo Montoya y Sergio Alfredo Martínez informan en este acto sobre los temas tratados y conclusiones arribadas en el Congreso y Jornadas que se mencionan en el epígrafe, llevados a cabo en la ciudad de Mendoza entre los días 25 al 30 del corriente y en los cuales han participado en representación del Poder Judicial de la Provincia. Dido lo cual, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Oficial Principal María E.Q.de Pitt, su pedido. (Nota Nº 4687/77-Sec.Adm.y / Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita se fije nueva fecha para el examen correspondiente / al Concurso dispuesto por Acuerdo Nº 1038, punto 19, para cubrir el cargo de Jefe de Despacho del Juzgado de Trabajo, en el cual se inscribiera y atento al Sumario Administrativo que se instruye por supuestas irregularidades en dicho Juzgado (V.Acuerdo Nº1116, punto 6º), ACORDARON: Tener presente para su oportunidad. SEXTO: Distribución de créditos del Presupuesto. Visto el Decreto 2748 del 31 de octubre del año en curso, por el cual se reestructuran los créditos del Presupuesto de este Poder Judicial y / considerando que resulta necesario distribuir los nuevos créditos autorizados en las partidas sub-parciales, ACORDARON: Aprobar la distribución / de los créditos efectuada conforme a las planillas anexas, que se tienen / como parte integrante de la presente Acordada. SEPTIMO: Ayudante Celestina C.Invernizzi, solicita justificación de inasistencias. (Nota Nº 4054// 77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, la documentación acompañada y atento al informe de la Dirección Médica de este Poder Judicial, /

///...

Corresponde Acta Nº 1152/77.-

///... ACORDARON: Imputar las inasistencias en las que incurriera la Ayudante Celestina Cecilia Invernizzi, en el período comprendido entre el 7 de febrero al 8 de marzo del corriente año, al Artículo 34, inc. 4º del Decreto/ Nº 869/61. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y / registrase.-

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
PRESIDENTE

FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO

SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO

JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO

BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO

Car.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.P.	Clase	DE N O M I N A C I O N	I M P O R T E	M O D I F.	I M P O R T E
0											
	1	40	1	1				ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION GENERAL JUSTICIA EROGACIONES CORRIENTES OPERACION	621,895,000 621,895,000 621,895,000 600,695,000 590,695,000 546,155,000 507,527,000	- 10,000,000	621,895,000 621,895,000 621,895,000 600,695,000 590,695,000 546,155,000 507,527,000
					11	1110		Personal Permanente	23,192,000	+ 7,500,000	30,692,000
								Autoridades Superiores	17,690,000	+ 7,500,000	25,190,000
								Remuneraciones	2,654,000		2,654,000
								Adicionales	2,848,000		2,848,000
								Contribuciones	264,630,000		264,630,000
								Personal Administrativo y Técnico	201,623,000		201,623,000
								Remuneraciones	30,388,000		30,388,000
								Adicionales	32,619,000		32,619,000
								Contribuciones	167,214,000	- 7,500,000	159,714,000
								Personal Magistratura	127,550,000	- 7,500,000	120,050,000
								Remuneraciones	19,130,000		19,130,000
								Adicionales	20,534,000		20,534,000
								Contribuciones	52,491,000		52,491,000
								Personal Obrero, Maestranza y Servicio	40,040,000		40,040,000
								Remuneraciones	6,005,000		6,005,000
								Adicionales	6,446,000		6,446,000
								Contribuciones	9,678,000		9,678,000
								Personal Temporario	8,082,000	- 600,000	7,482,000
								Personal Administrativo y Técnico	6,165,000	- 600,000	5,565,000
								Remuneraciones	925,000		925,000
								Adicionales	992,000		992,000
								Contribuciones	1,596,000	+ 600,000	2,196,000
								Personal Obrero, Maestranza y Servicio	1,596,000	+ 500,000	1,717,000
								Remuneraciones	183,000		183,000
								Adicionales	196,000	+ 100,000	296,000
								Contribuciones			///...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C O D I F I C A C I O N					D E N O M I N A C I O N	I M P O R T E	M O D I F.	I M P O R T E
Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.				
					Asignaciones Familiares	27.000.000		27.000.000
					Servicios Extraordinarios	1.650.000		1.650.000
					Asistencia Social al Personal	300.000		300.000
					<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>44.000.000</u>		<u>44.000.000</u>
			12	1210	Bienes de Consumo	22.000.000		22.000.000
					Alimentos y Productos Agropecuarios	1.800.000		1.800.000
					Productos de la Min.Pet. y s/Deriv.	5.000.000	-	4.000.000
					Textiles y Confecciones	2.000.000	+ 1.500.000	3.500.000
					Madera, Corcho y sus Manufacturas	800.000		800.000
					Papel, Cartón e Impresos	5.000.000	-	4.500.000
					Productos Químicos y Medicinales	700.000		700.000
					Cuerros, Plásticos, Caucho y sus Manuf.	2.500.000		2.500.000
					Piedras, Vidrios y Cerámicas	500.000		500.000
					Metales comunes y sus Manufacturas	2.500.000		2.500.000
					Otros Bienes de Consumo	1.200.000		1.200.000
			1220		Servicios no Personales	22.000.000		22.000.000
					Electricidad, Gas y Agua	2.700.000		2.700.000
					Transporte y Almacenaje	500.000		500.000
					Comunicaciones	1.800.000		1.800.000
					Honorarios y Retribuciones a Terceros	5.500.000	+	6.000.000
					Publicidad y Propaganda	700.000		700.000
					Seguros y Comisiones	2.000.000	-	1.500.000
					Alquileres	3.000.000		3.000.000
					Viáticos y Movilidad	4.000.000	+	4.700.000
					Cortesía y Homenaje	1.500.000	-	800.000
					Otros Servicios no Personales	300.000		300.000
			12-2	1210	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES(E.V.)	540.000		540.000
					Servicios no Personales (E.V.)	540.000		540.000
					Honorarios y Retribuciones a Terceros(E.V.)	540.000		540.000
			4	41	A CLASIFICAR	10.000.000	-	-
					Crédito Adicional p/Finac.Erog.Corrientes	10.000.000	-	-
					Crédito Adicional p/Finac.Erog.Corr.	10.000.000	-	-
			5	51	EROGACIONES DE CAPITAL	21.200.000	+	31.200.000
					INVERSION FISICA	21.200.000	+	31.200.000
					Bienes de Capital	21.200.000	+	31.200.000

///...

Código	Sector	P.P.	Clase	Descripción	Monto	Monto	Monto
		5110	276	Equipamiento	10.200.000	+	20.200.000
			278	Maquinarias y Herramientas	1.500.000		1.500.000
			279	Medios de Transporte	5.000.000		5.000.000
			281	Aparatos e Instrumentos	1.000.000		1.000.000
		5120	301	Colecciones y Elementos de Bibl. y Museos	2.700.000	+	12.700.000
			302	Inversiones Administrativas	11.000.000		11.000.000
			303	Moblajes	8.000.000		8.000.000
			305	Máquinas y Equipos de Oficina	2.000.000		2.000.000
				Instalaciones Internas	1.000.000		1.000.000
				Otras Inversiones	-		-

[Handwritten signatures and marks]